

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES



Iniciativas de **Reforma Constitucional**



ÍNDICE



- 01. Introducción
- 02. Iniciativa en materia de salud
- 03. Iniciativas en materia de medio ambiente y protección animal
- 04. Iniciativa en materia penal
- 05. Iniciativa en materia de órganos autónomos
- 06. Iniciativa en materia de simplificación administrativa
- 07. Iniciativas sobre el Poder Judicial de la Federación
- 08. Iniciativa en materia electoral
- 09. Iniciativa en materia de industrias estratégicas del Estado y del mercado eléctrico
- 10. Iniciativa en materia servicios ferroviarios
- 11. Iniciativa en materia de pueblos y comunidades indígenas
- 12. Iniciativas en materia laboral y de seguridad social
- 13. Iniciativa en materia de bienestar y programas sociales
- 14. Iniciativa en relación con la incorporación de la Guardia Nacional a la Fuerzas Armadas



INTRODUCCIÓN



Presidente de México presenta paquete de iniciativas de reformas constitucionales en distintas materias

El 6 de febrero de 2024, el Presidente de México presentó a la Cámara de Diputados un paquete de 20 iniciativas de reformas constitucionales en materia de reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas, pensiones, jóvenes, salud, protección a los animales, penal, medio ambiente, salarios y seguridad social, servicios ferroviarios, guardia nacional, austeridad, simplificación administrativa, órganos autónomos, judicial, electoral e industrias estratégicas del Estado y mercado eléctrico.

Excepto por la iniciativa en materia de simplificación administrativa que es de naturaleza legal y requiere mayoría simple en el Congreso, para aprobar las iniciativas, se necesita la votación favorable de una mayoría calificada del Congreso de la Unión, esto es, dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, así como la aprobación de una mayoría simple de los congresos de los estados.

La aprobación de estas reformas se ha convertido en uno de los temas centrales de las campañas para las elecciones federales que tendrán lugar el 2 de junio de 2024. Mientras que Morena y sus partidos aliados solicitan al electorado que les concedan la mayoría calificada necesaria para aprobar estas reformas, la oposición manifiesta su apoyo a algunas y su rechazo a la mayoría.

A continuación presentamos un resumen de los aspectos centrales de cada iniciativa.





INICIATIVA EN MATERIA DE SALUD

Se pretende reformar el artículo 4° constitucional para incorporar la garantía de gratuidad y el acceso universal a la atención médica integral a cargo del Estado mexicano, a fin de que todas las personas puedan ejercer el derecho humano a la salud, independientemente de que no cuenten con ninguna seguridad social.

La exposición de motivos de la iniciativa resalta que el Estado deberá adoptar medidas legislativas y de otro tipo (sin especificar a cuáles se refiere), para lograr que los privados cumplan la normatividad sanitaria, controlando la comercialización de equipo médico y medicamentos por los agentes privados, y vigilando que la privatización no amenace la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de salud. En ese sentido, esta iniciativa se enfoca en regresar a un esquema donde el sistema de salud esté centralizado y a cargo del Estado.

Por otro lado, se pretende incorporar la prohibición expresa de producir, distribuir y enajenar cigarrillos electrónicos y vapeadores, así como sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas, como el fentanilo. De promulgarse, se prohibiría que en la industria nacional y en materia de comercio exterior se ejerza cualquier actividad que tenga por objeto la realización de las actividades señaladas anteriormente.

Cabe señalar que esta reforma pretende superar las declaraciones de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en relación con la comercialización de los dispositivos electrónicos que estrictamente funcionan a partir de tabaco, permitiéndose hasta la fecha su importación y comercialización en México.

INICIATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

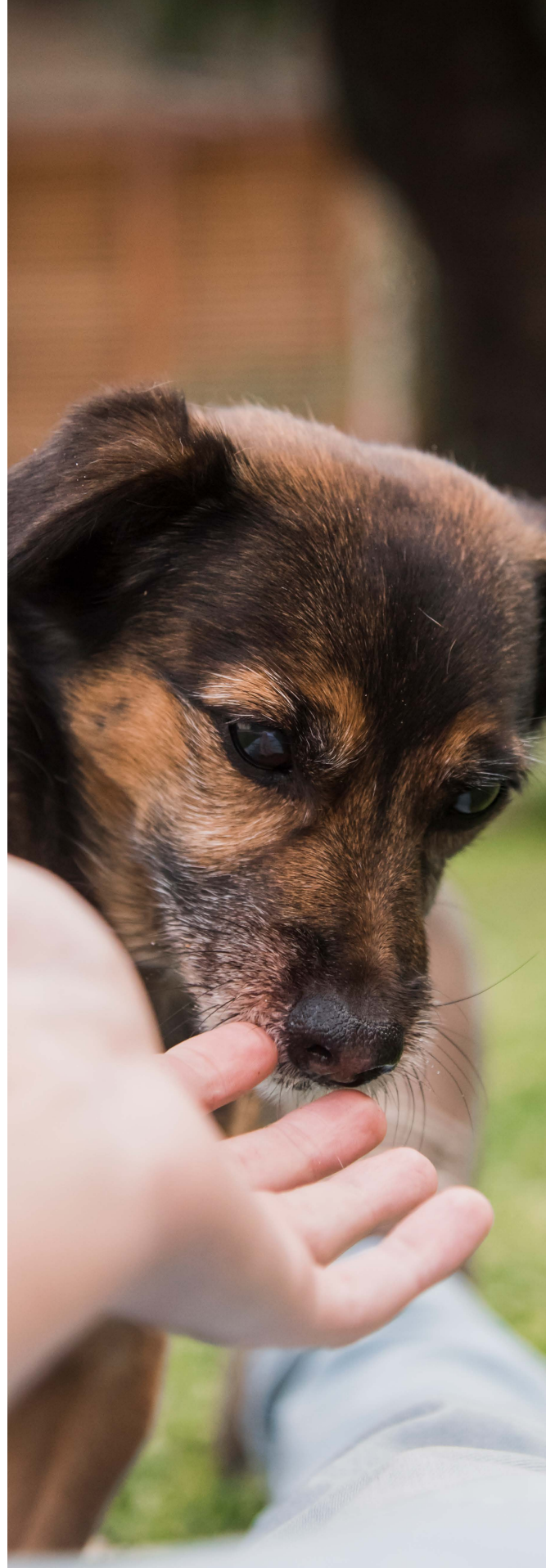
Esta iniciativa reconocer al maíz como alimento básico y elemento de identidad nacional, estableciendo que México se deberá declarar libre de cultivos de maíz genéticamente modificado. De igual forma, la iniciativa propone garantizar el acceso al agua para consumo personal y establecer que, para las zonas con baja disponibilidad de agua, no se otorgarán concesiones, solo asignaciones para consumo personal y doméstico.

La iniciativa también busca prohibir el otorgamiento de concesiones para la exploración y explotación de minerales, metales o metaloides a cielo abierto. También se prohibiría el otorgamiento de contratos o concesiones para la extracción de hidrocarburos en yacimientos petroleros no convencionales a través del fracking o fracturamiento hidráulico; estableciendo sanciones para quienes contravengan esta prohibición.

No obstante, se respetarían los contratos, concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de la iniciativa.

Adicionalmente, se pretende reformar la Constitución para incorporar dentro de los planes y programas de estudio, la protección y cuidado de los animales; la prohibición del maltrato a los animales, garantizando el trato adecuado, y la conservación y cuidado de los animales. También busca que se expida la Ley General de Protección y Cuidado de los Animales, cuyo objeto sería la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, así como el establecimiento de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

La iniciativa obliga a las Entidades Federativas a emitir sus leyes en materia de maltrato animal. A la fecha, Chiapas es la única Entidad Federativa que no tiene una ley de protección de los animales, por lo que con la promulgación de la iniciativa tendría que emitirla.





INICIATIVA EN MATERIA PENAL

Esta iniciativa propone incorporar diversos delitos fiscales al catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa como medida cautelar, es decir, aquellos en donde se elimina la facultad del Juez de Control para determinar si a una persona se le otorga o no una medida restrictiva de su libertad durante el proceso penal, mediante la reforma al artículo 19 Constitucional. En particular, se propone adicionar al catálogo los delitos de defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

La referida reforma es cuestionable dado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto en el juicio *García Rodríguez y otro vs. México* que la prisión preventiva oficiosa es contraria a los derechos humanos previstos en la Convención Interamericana de Derechos Humanos e, incluso, ha ordenado al Estado Mexicano adecuar su legislación en esta materia a dicho tratado internacional.

Adicionalmente, esta reforma resulta contraria al principio de presunción de inocencia que constitucionalmente es la piedra angular del nuevo sistema penal.

Asimismo, busca superar la declaración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 2022 por la que se declaró inconstitucional la prisión preventiva oficiosa respecto de los delitos de defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

INICIATIVA EN MATERIA DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS



La iniciativa pretende desaparecer los órganos autónomos encargados de la protección a la competencia económica (esto es, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)) y a los órganos reguladores coordinados en materia energética (esto es, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)), así como el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), al Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), y transferir sus facultades y obligaciones al gobierno federal centralizado, sin contar con órganos autónomos que regulen la competencia económica, los sectores de energía e hidrocarburos, y el acceso a la información.

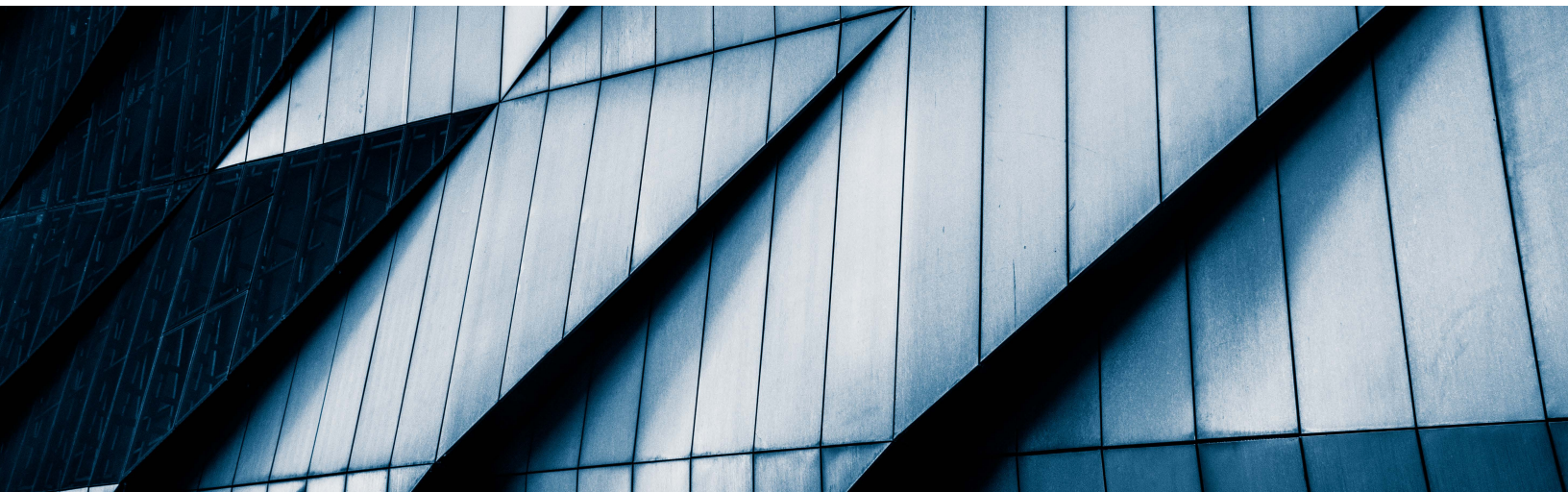
En caso de que la COFECE se extinga, sus facultades y obligaciones pasarían a la Secretaría de Economía, lo cual pudiera implicar violaciones al capítulo 21 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) toda vez que existe obligación expresa para que cada parte del T-MEC mantenga una autoridad o autoridades nacionales de competencia responsables de la aplicación de sus leyes nacionales de competencia, aunado a que difícilmente se cumplirían los compromisos asumidos por México para asegurar la aplicación efectiva de la Ley Federal de Competencia Económica, manteniendo la equidad procesal en los procedimientos administrativos previstos en ésta, así como la cooperación y coordinación entre las respectivas autoridades nacionales de competencia de los países parte del T-MEC.

Respecto a la CRE y CNH, ambos órganos reguladores coordinados en materia energética fueron creados mediante la reforma energética de 2013. En caso de aprobarse esta iniciativa, las facultades de estos órganos serían transferidas a la Secretaría de Energía. Además,



de eliminarse la CRE y la CNH, se privaría al Estado de órganos independientes con capacidades técnicas y conocimientos especializados en materia de energía. La falta de organismos con estas características podría facilitar la captura de la función regulatoria sobre el sector energético (incluyendo el otorgamiento de permisos) por parte de actores políticos, lo cual sería en detrimento del desarrollo del sector energético y de los mercados de energía e hidrocarburos.

Por su parte, el INAI es el organismo constitucional autónomo garante del cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales. En el caso de eliminarse la autonomía del INAI se vulneraría el principio de independencia que podría afectar tanto a nivel nacional como internacional el cumplimiento del Estado Mexicano de las obligaciones en la materia.





INICIATIVA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Esta iniciativa propone la fusión, integración o extinción de 16 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, o unidades administrativas, y la transferencia de sus funciones hacia diversas Secretarías de Estado.

Entre otras, busca que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y la Comisión Nacional de la Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros se fusionen a la Secretaría de Hacienda de Crédito Pública.

La PRODECON es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión que tiene como objetivo la defensa de los derechos de los contribuyentes frente a las autoridades fiscales.

En este sentido, resulta cuestionable dicha fusión ya que el nuevo organismo que se propone crear no tendría la misma autonomía que la actual PRODECON. Por ejemplo, se elimina el señalamiento en el sentido de que el presupuesto de la PRODECON nunca puede ser menor al aprobado en ejercicios anteriores y se eliminan requisitos fundamentales para ser titular de este organismo tales como no haber sido funcionario del Servicio de Administración Tributaria los tres ejercicios anteriores.

Es importante señalar que esta reforma legal solamente requiere de una mayoría simple y no una mayoría calificada, al ser una reforma a diversas leyes y no a la Constitución Mexicana.

INICIATIVA SOBRE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se proponen cambios estructurales como: la reducción del número de ministros de la SCJN; la elección popular respecto a todas las vacantes disponibles del Poder Judicial; la eliminación de las Salas de la SCJN; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial; y la modificación de las reglas relativas a la suspensión de normas generales impugnadas; entre otros, como se describe a continuación:

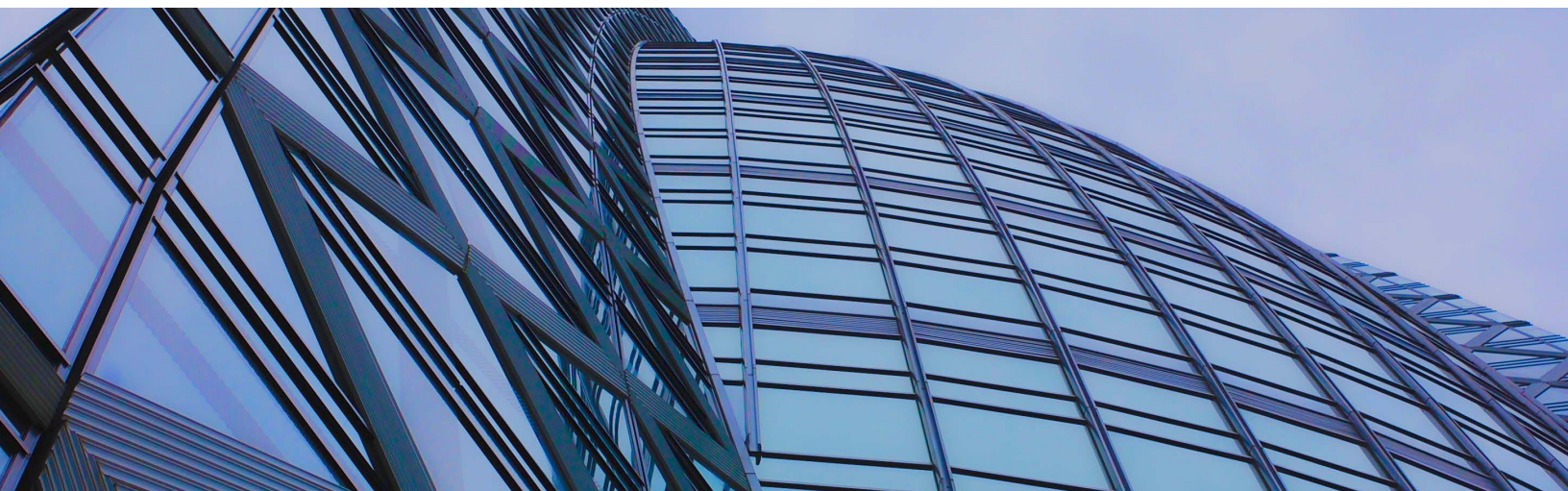
- (i) Se propone que los Jueces de Distrito, Tribunales de Circuito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelvan los asuntos que conozcan en un plazo máximo de seis meses, en caso de que el referido plazo se exceda, se deberá dar aviso al Tribunal de Disciplina Judicial a efecto de justificar las razones de la demora, el referido tribunal podrá imponer diferentes tipos de sanciones enunciadas en la Constitución.
- (ii) Se propone la creación del Tribunal de Disciplina Judicial, un órgano con independencia técnica y de gestión, perteneciente al Poder Judicial de la Federación, que resolverá cualquier acto u omisión contrario a la ley, al interés público, o a la adecuada administración de justicia de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

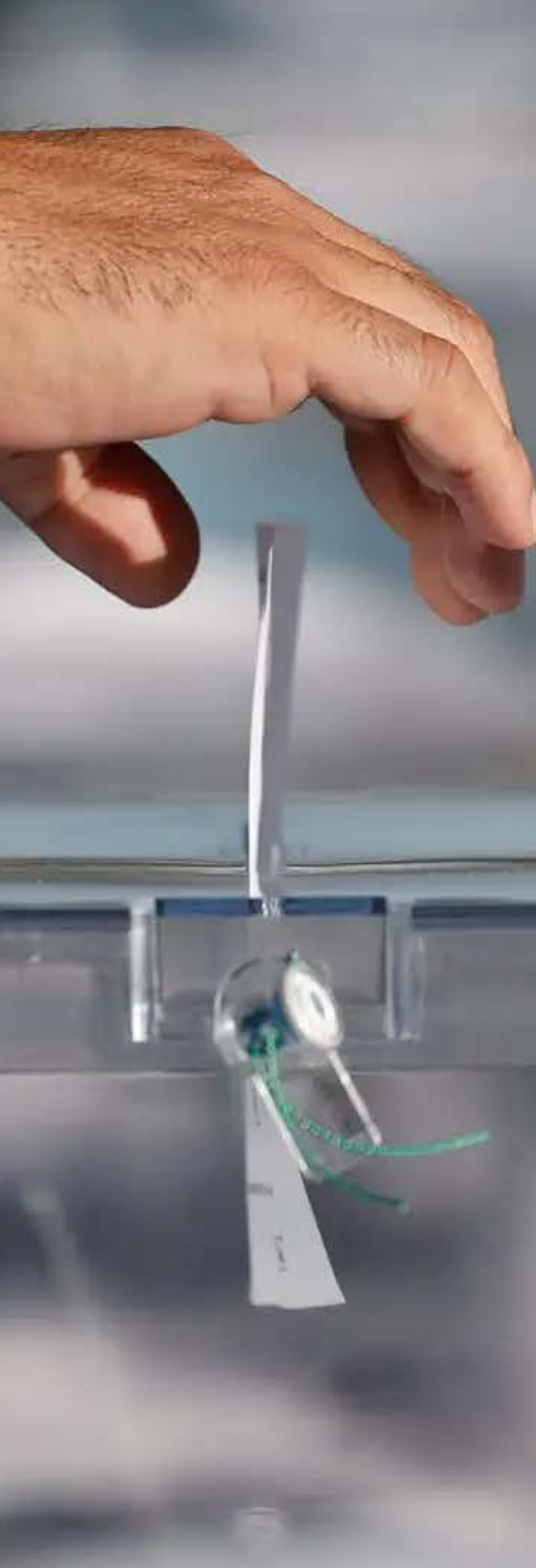
El Tribunal de Disciplina Judicial se integrará por cinco miembros electos por la ciudadanía a nivel nacional y funcionará en Pleno.

Las sanciones que emita el referido tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, y destitución e inhabilitación de las personas públicas, con excepción de los Ministros de la Corte. Las decisiones del Tribunal de Disciplina Judicial serán definitivas e inatacables, es decir, no procederá juicio ni recurso alguno en contra de estas.



- (iii)** Se reducen de 11 a nueve los integrantes de la SCJN y de 15 a 12 años el periodo de su cargo, sin posibilidad de que puedan ser electos para otro periodo a menos que haya ocupado el cargo de forma provisional. Por otro lado, se propone que los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito duren un plazo de nueve años en su cargo, los cuales podrán participar para ser reelectos cada que concluya su periodo.
- (iv)** Se eliminan las salas que integran la SCJN y se reduce la mayoría de los votos de ocho a seis, con excepción de los votos necesarios para invalidar normas por vicios de inconstitucionalidad, ya sea a través de juicio de amparo o de acciones de inconstitucionalidad, los cuales se mantienen en ocho votos.
- (v)** La elección de los ministros de la Corte, Magistrados y Jueces de Distrito de todos los circuitos estará sujeto al procedimiento de elección popular. En el caso de los ministros de la SCJN, se postularán candidatos conforme lo siguiente:
- El Poder Ejecutivo por medio del presidente de la República postulará hasta 10 aspirantes;
 - El Poder Legislativo postulará hasta 10 aspirantes, las cuales serán divididos en cinco aspirantes propuestos por la Cámara de Senadores y cinco por la Cámara de Diputados;
 - El Poder Judicial postulará hasta 10 aspirantes.
- (vi)** La remuneración que perciban los ministros de la Corte, los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y demás personal del Poder Judicial de la Federación no podrá exceder a la remuneración del presidente de la República.
- (vii)** Se establece que, la admisión de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad respecto de normas generales no suspenderá la aplicación de la norma en cuestión. Se establece que, en caso de juicios de amparo en donde se reclame la inconstitucionalidad de una norma general, la suspensión o la sentencia dictada en ningún caso dará lugar a efectos generales.





INICIATIVA EN MATERIA ELECTORAL

Esta iniciativa tiene por objeto, entre otros reducir el gasto público en el sistema electoral, homologar los procesos electorales de las Entidades Federativas, reducir el porcentaje de participación requerida para que la consulta popular y revocación de mandato sean vinculantes, así como disminuir el número de representantes en el Senado y en la Cámara de Diputados, como se describe a continuación:

- (i) La iniciativa busca reducir a la mitad el financiamiento público a los partidos políticos para el gasto de campañas durante el periodo electoral.

Por lo que se refiere al financiamiento mediante recursos privados, ya sea para el sostenimiento de actividades ordinarias, como para sufragar gastos de campaña durante los procesos electorales, se establecen reglas precisas, ordenando a los partidos políticos que identifiquen y reporten la fuente de todos los recursos obtenidos, sin exceder los topes señalados en la ley.

Los recursos suministrados no serán deducibles de impuestos, y se prohíbe que una misma persona física done en un año a más de un partido o candidato independiente y que se apliquen recursos obtenidos para cubrir procesos electorales anteriores.

- (ii) La reforma implementaría un nuevo modelo de comunicación política que se centra en el acceso de candidatos independientes y partidos políticos a radio y televisión, mediante los tiempos del Estado. Se busca encaminar la difusión efectiva de mensajes de los partidos. Los mensajes tendrán una duración no menor a un minuto.

Desde el inicio de las precampañas y hasta la celebración de la jornada electoral, se destinarán 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión a los partidos políticos, candidaturas independientes y al Instituto Nacional de Elecciones y Consultas. Dichos minutos serán distribuidos en dos y tres minutos por cada hora de transmisión.

El tiempo asignado a partidos, candidaturas independientes y otros cargos de elección popular, se distribuirá conforme a criterios establecidos.

- (iii)** Se plantea desaparecer al Instituto Nacional Electoral (INE) y crear en su lugar el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) como autoridad electoral independiente, sería la única autoridad electoral del país, es decir, se encargaría de organizar los procesos electorales de toda la República Mexicana, incluyendo estados y municipios, por lo que desaparecerían los órganos electorales locales.

De igual forma, se propone fortalecer al Tribunal Electoral (TEPJF), que sea el encargado de absorber y resolver las controversias y conflictos electorales en el país, pues se busca eliminar los tribunales electorales locales.

Se propone que, la Cámara de Diputados y Senadores, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presenten cada uno a diez candidatos a la Cámara de Diputados, para que por medio del voto libre y secreto, se elijan a los titulares del INEC y del TEPJF.

Para la integración del INEC, se elegirán a siete personas consejeras y presidirá el organismo la persona que haya obtenido la mayor votación. En lo que respecta a la Sala Superior del TEPJF, se elegirán también a siete personas magistradas; la presidencia se definirá por elección de sus integrantes y se ocupará por un periodo de cuatro años.

- (iv)** Actualmente, la Cámara de Diputados se integra por 500 diputados, 300 son elegidos por mayoría relativa, es decir, por el voto en los 300 distritos electorales del país; y los otros 200 diputados son elegidos por un sistema de representación proporcional, conocidos como plurinominales. Los plurinominales son elegidos de acuerdo con la proporción de los resultados de la elección, y la asignación del número de diputados a designar se hace tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una zona determinada del país.

Con la propuesta, la Cámara de Diputados quedaría conformada por 300 diputados, y se eliminarían las 200 diputaciones plurinominales. El Senado de la República se vería reducido a la mitad, quedaría integrado por 64 senadores. Correspondería dos representaciones por cada estado.

- (v)** La iniciativa propone establecer un criterio para la definición del número de representantes en los congresos locales, así como de los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México.

En las legislaturas de los estados, se propone establecer topes en la definición de sus integrantes, pues el número de representantes en las legislaturas de los estados no podrá exceder de 15 diputaciones en aquellas entidades federativas cuya población sea menor a 1 millón de personas, y por cada 500,000 habitantes adicionales, podrá incrementarse en un diputado o diputada hasta un máximo de 45 diputadas y diputados.

En relación con los municipios de los estados y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el mismo criterio poblacional debe prevalecer en la integración de los ayuntamientos y las alcaldías.

- (vi)** Se agrega como prohibición para realizar consultas populares en materia fiscal, incluyendo bases, tasas y tarifas y en materia de seguridad como es lo relacionado con la Guardia Nacional.

- (vii)** Se prolonga la duración de las campañas de senadores, diputados y Gobernadores, el cual será de 75 días. Para la elección de consejeros, magistrados y ministros la duración de la campaña será de 45 días.

- (viii)** Se propone aprovechar la tecnología para facilitar e incentivar la participación ciudadana mediante el voto electrónico.

- (ix)** En cuanto a la consulta popular y revocación de mandato, se busca reducir un 10% la participación vinculante, es decir, si el 30% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores participan, esta será vinculatoria y sus resultados obligarían a los poderes ejecutivo y legislativo y demás autoridades competentes.



INICIATIVA EN MATERIA DE INDUSTRIAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO Y DEL MERCADO ELÉCTRICO

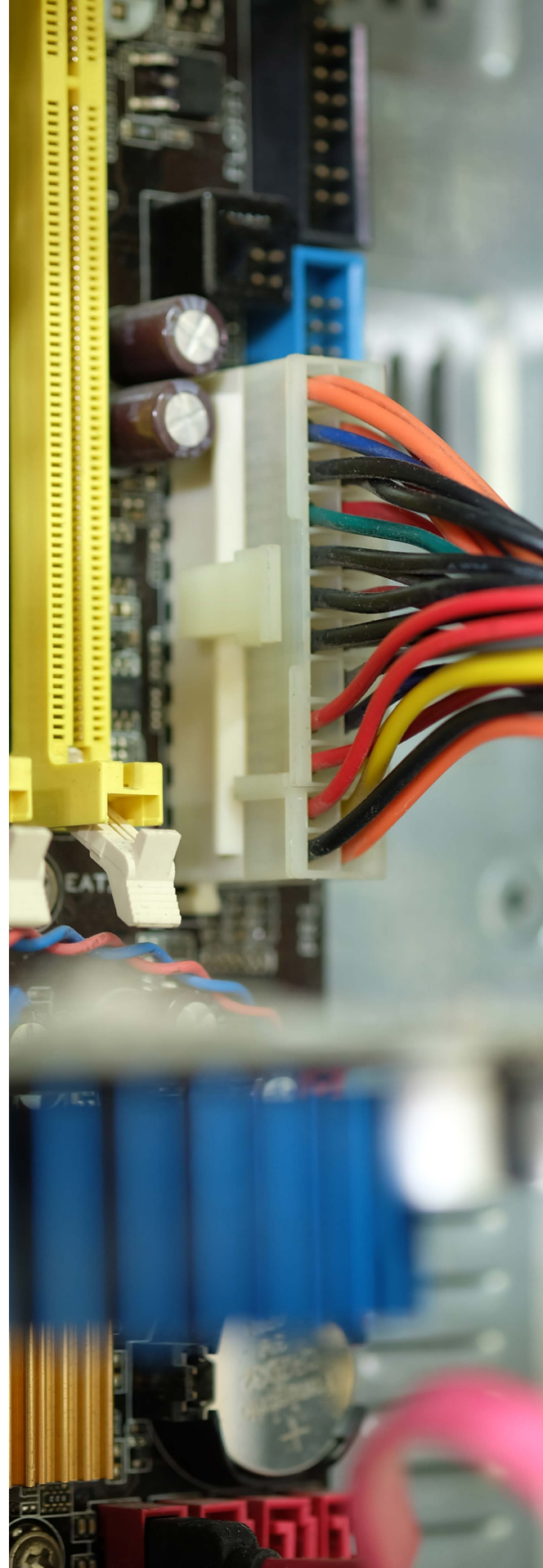
La iniciativa pretende sustituir a las empresas productivas del Estado por “empresas públicas del Estado”. La esencia de las empresas públicas del Estado será cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad. Se elimina el concepto de “mejores prácticas” como punto de referencia en el establecimiento de las normas relativas a la administración, organización y funcionamiento de dichas empresas.

La iniciativa también propone dar prioridad a dichas empresas públicas sobre particulares y eliminar la posibilidad de que el Estado celebre contratos con particulares en relación con la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional. Se establece que la planeación y control del SEN a cargo del Estado tendrá como objetivo preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo la electricidad al menor precio posible para garantizar la seguridad nacional y soberanía de través de las empresas públicas del Estado.

Además, la iniciativa propone establecer que el servicio de internet que provea el Estado no se considerará monopolio.

En nuestra opinión, las pretendidas modificaciones implicarían lo siguiente:

1. Las empresas productivas/públicas del Estado dejarían de regirse por un esquema de gobierno corporativo similar al de una empresa privada.
2. Con los nuevos objetivos de la función de planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional a cargo del Estado, el Estado podría tener más discreción en el control del acceso de particulares a aquél, vulnerando el principio de acceso abierto.



3. Podrían modificarse las leyes para descartar la posibilidad de que el Estado celebre contratos con empresas privadas.
4. Las empresas productivas/públicas del Estado, en su participación en la industria eléctrica, pasarían a tener prioridad sobre empresas privadas, incluyendo posiblemente en el despacho de energía eléctrica.
5. El Estado podrá ofrecer el servicio de internet libre de restricciones antimonopólicas.





INICIATIVA EN MATERIA SERVICIOS FERROVIARIOS

Se presenta como objetivo principal de la iniciativa el de recuperar la relevancia del servicio de transporte ferroviario de pasajeros.

Esta iniciativa se presenta en seguimiento al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de noviembre de 2023, por virtud del cual se declara área prioritaria para el desarrollo nacional la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.

Para ello, la iniciativa propone las siguientes reformas al artículo 28 de la Constitución:

- (i) Incorporar la mención específica al transporte ferroviario de pasajeros y de carga como parte de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Al respecto, es importante hacer notar que el texto actual de dicho artículo ya identifica a los ferrocarriles dentro de dichas actividades prioritarias, por lo que la propuesta únicamente busca añadir la referencia expresa a ambos tipos de transporte.

- (ii) Se establece que el Estado mexicano retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, por lo que el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.
- (iii) Es importante considerar que las concesiones vigentes ya prevén que el Gobierno Federal podrá otorgar concesiones adicionales para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en las vías actualmente concesionadas. De igual forma, los títulos de asignación también se encuentran previstos en la ley vigente y funcionan como una figura similar a la concesión a otorgarse a instancias públicas o Entidades Federativas para que éstas puedan participar en la prestación de servicios de transporte ferroviario.

Se establece que los particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga podrán obtener concesiones para prestar el servicio de transporte de pasajeros, al cual se le dará preferencia en términos de lo que determine la legislación aplicable.

INICIATIVA EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La finalidad de la iniciativa es reconocer a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público (actualmente son reconocidos como sujetos de interés público) y por tanto con personalidad jurídica y patrimonio propio, posicionándolos en una mejor situación jurídicamente y reconociendo plenamente sus derechos.

En este sentido, el objetivo de la iniciativa es impulsar la integración de los pueblos y comunidades indígenas, en particular, mediante el establecimiento de su derecho, entre otros, a ser consultados sobre las medidas administrativas o legislativas que impacten significativamente en su vida o entorno, a recibir los beneficios en los que los particulares obtengan algún lucro por actos administrativos que se expidan a su favor, a una vida libre de todo tipo de exclusión, discriminación y violencia (en especial de la violencia sexual y de género), y al respeto, desarrollo y establecimiento de sus sistemas normativos internos.

La Iniciativa pretende modificar el artículo 2º constitucional en los siguientes sentidos:

- (i) Se fortalece el reconocimiento de sus sistemas normativos y especificidades culturales. Respecto del acceso a la justicia, se obliga a las instituciones jurisdiccionales a que garanticen el derecho de las personas indígenas a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.
- (ii) Se incorpora el derecho a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, cuando se pretendan adoptar medidas legislativas y administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o llegar a un acuerdo.



- (iii) Se adiciona la obligación de que, cuando un particular se beneficie por cualquier medida administrativa sujeta a consulta, el costo debe ser cubierto por este. De igual forma, cuando se obtenga un lucro por estas medidas, se debe otorgar a las comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo.
- (iv) Se garantiza que se haga uso de sus lenguas y otros elementos culturales en medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, en sus pueblos y comunidades, y se reconoce el derecho del uso de las lenguas indígenas en la construcción de los modelos educativos.
- (v) Se garantiza y extiende la red de comunicaciones que permite la articulación de los pueblos y comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e internet de banda ancha.
- (vi) Se busca garantizar el reconocimiento y la atención especial a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos, mediante políticas, programas y recursos que aseguren su ejercicio pleno, una vida libre de todo tipo de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género; así como crear políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones.
- (vii) Se reconocen los derechos de los pueblos y comunidades afroamericanos como sujetos de derecho público.

En caso de aprobarse, se otorga un plazo de 180 días, contados a partir de entrada en vigor de la Iniciativa para que:

- (i) El Congreso de la Unión expida la ley general de la materia y armonice el marco jurídico de las leyes que correspondan.
- (ii) El Poder Ejecutivo Federal realice las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.
- (iii) Las autoridades de los tres órdenes de gobierno realicen las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público.





INICIATIVAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se propone establecer como criterio principal para el aumento anual de los salarios mínimos que estos incrementos no sean inferiores a los niveles inflacionarios. Esta medida busca garantizar que los trabajadores puedan mantener su poder adquisitivo y satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas y las de sus familias. Además, la iniciativa incluye nuevas disposiciones en las que se establece que los salarios de maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, elementos de la guardia nacional, integrantes de las Fuerzas Armadas permanentes, así como médicos y enfermeros del sector público, no podrán ser inferiores al promedio general registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En 2019, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social implementó el programa de "Jóvenes Construyendo el Futuro", cuyo propósito es brindar oportunidades de capacitación laboral a jóvenes de entre 18 y 29 años que no están estudiando ni trabajando. Los jóvenes que formen parte del programa pueden elegir un centro de trabajo que se encuentre registrado en el programa para que reciban capacitación por un plazo máximo de 12 meses, junto con una beca mensual equivalente al salario mínimo e inscripción ante el IMSS, ambos cubiertos por Gobierno Federal. La iniciativa busca elevar a nivel constitucional las obligaciones del Gobierno Federal bajo este programa. Se destaca que la relación entre las empresas y los jóvenes que formen parte del programa no sería considerada una relación laboral.

A pesar de las contribuciones de los trabajadores al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), una gran parte de éstos no cuentan con opciones de vivienda y arrendamiento a precios accesibles.

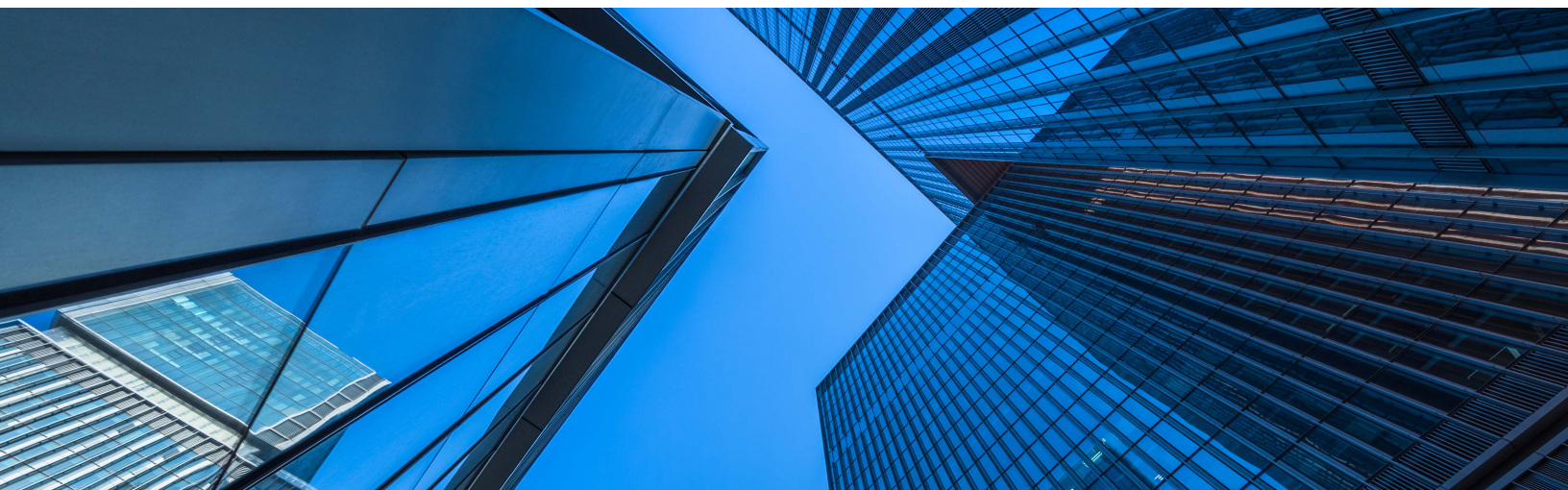
La iniciativa propone otorgar al INFONAVIT la capacidad de emprender acciones que fortalezcan la oferta de vivienda, entre las modificaciones destacadas se pretende permitir al INFONAVIT la construcción de viviendas para que los trabajadores puedan adquirirlas bajo un

esquema de renta social o en propiedad, donde el pago de la renta no supere el 30% de su salario; y otorgar a cualquier trabajador, con un año de cotización, el acceso a viviendas en renta propiedad del INFONAVIT, con la posibilidad de adquirirlas si mantienen el pago de su renta durante diez años.

La iniciativa propone transformar el sistema de pensiones para el retiro de modo que los trabajadores que empezaron a cotizar después del 1 de julio de 1997 y que alcanzan los 65 años de edad, tendrán derecho a recibir una pensión de retiro por un monto igual a su último salario hasta por un monto equivalente al salario promedio registrado en el IMSS, cuando la pensión que obtengan en términos de la ley sea menor a dicho promedio.

Con el objetivo de financiar el costo del nuevo sistema de pensiones, la iniciativa plantea la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, mediante el cual 75% de las aportaciones se integrarán de recursos provenientes de dependencias, organismos, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial, y órganos autónomos del Estado.

Adicionalmente, se prevé que las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar se complementen con los recursos provenientes de la terminación de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación y de la eliminación de los órganos autónomos, órganos reguladores, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y unidades administrativas.



INICIATIVA EN MATERIA DE BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES

La administración actual ha implementado diversos programas asistencialistas financiados por el Estado.

Como parte de este enfoque, la iniciativa establece compromisos por parte del Estado, los cuales incluyen: la entrega de una pensión a personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, y la provisión de una pensión a personas adultas mayores de sesenta y cinco años.

Por otra parte, la iniciativa establece que el Estado se compromete a garantizar el otorgamiento de apoyos anuales a campesinos y pescadores de pequeña escala.

INICIATIVA EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL A LA FUERZAS ARMADAS

La iniciativa propone a la Guardia Nacional como una fuerza policial de carácter permanente, quedando a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, reconociendo a la Guardia Nacional como una fuerza armada con la función esencial de apoyo a la seguridad pública, de carácter permanente, de origen y formación castrense.





SOBRE NOSOTROS



MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

Dirección

Javier Barros Sierra 540, 4o Piso, Santa Fe, Park Plaza I, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01210, Ciudad de México., Mexico City, Mexico

Teléfono

+52 55 5201 7400

Correo

comunicacion@macf.com.mx

www.macf.com.mx

